

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 30-09-2014

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Claudio Benavides.

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO - SAG

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40º de la Ley N° 19.882; artículo 4º de la ley N° 19.352; y artículo 2º del DFL N° 23 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Es relevante que centre su accionar dentro de los lineamientos de la institución y del Ministerio, manteniendo una visión amplia por encima de los aspectos netamente técnicos de su labor.

Por la complejidad y naturaleza propia del Servicio, es necesario la anticipación oportuna y articulación de las funciones permanentes con aquellas relacionadas a la resolución de emergencias y/o contingencias, relacionadas con el control y erradicación de emergencias sanitarias o ambientales a las que la Institución se ve enfrentada, con el propósito de asegurar una gestión exitosa y que contribuya al desarrollo del sector silvoagrícola Nacional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará poseer experiencia de al menos 2 años en cargos directivos, jefaturas y/o coordinación de equipos de similar complejidad, como asimismo, en la gestión de recursos presupuestarios y humanos, acordes a las necesidades específicas de este cargo.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (grupos de interés) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y enfrentar de manera oportuna y prospectiva eventos de crisis sanitarias, ambientales y alimentarias; de administrar situaciones de presión, contingencia y conflicto y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores, así como también la adecuada coordinación con los distintos actores relevantes públicos y privados para el logro de los desafíos de la Institución.

Habilidad para asegurar una adecuada conducción de personas, gestionar el talento de su equipo, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencias en materias agronómicas y/o forestales, y conocimientos y/o experiencia específica en materias tales como: sanidad vegetal, inocuidad alimentaria, transgénicos, bioseguridad, entomología, y plaguicidas. Asimismo, es deseable que cuente con conocimientos y/o experiencia en temas de gestión de organizaciones y negociación internacional.

Dadas las relaciones con organismos internacionales que el cargo demanda, es deseable contar con dominio intermedio del idioma inglés.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio Agrícola y Ganadero-SAG
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio de Agricultura
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/La Jefe/a de División Función Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, apoya y asesora técnicamente al Director Nacional en el desarrollo, implementación de políticas del ámbito silvo-agrícola de competencia del Servicio; incluyendo materias sobre prevención, contención, mitigación, control y erradicación de plagas; fiscalización de normativa atinente al sector; el proceso de certificación de acuerdo a las normas aplicables a los productos de consumo interno como aquellos que serán destinados a la exportación; la producción y comercio de plaguicidas, fertilizantes, alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; la autorización de eventos de organismos vivos genéticamente modificados - OVMs, plaguicidas y fertilizantes.

**FUNCIONES  
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función Protección Agrícola y Forestal, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Representar a la Dirección Nacional del SAG, siendo el vínculo oficial con los actores públicos, privados y del mundo académico en los temas propios del accionar de la institución en el ámbito silvoagrícola.
2. Controlar y mantener un sistema de vigilancia, diagnóstico y control oficial de plagas cuarentenarias y enfermedades silvoagrícolas, existentes en el país o susceptibles de presentarse; generando las normas legales y reglamentarias sobre prevención, contención, mitigación, control y erradicación de ellas.
3. Conducir y garantizar el proceso de certificación de acuerdo a las normas aplicables a los productos de consumo interno y requisitos de países de destino, la naturaleza, denominación, potabilidad y otras circunstancias de los productos, que serán destinados a la exportación.
4. Asesorar al Director en la generación de normas y reglamentos sobre el proceso de ingreso y liberación al medio ambiente nacional de especies genéticamente modificadas y especies invasivas exóticas, que pudiesen afectar el patrimonio fitosanitario.
5. Asesorar al Director en la generación de normas y reglamentos sobre la certificación de aptitud para consumo humano y bebidas alcohólicas de exportación.
6. Asesorar al Director Nacional en el mantenimiento de relaciones y en la celebración de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materias que establece la ley orgánica del servicio, en el ámbito silvoagrícola.
7. Promover las buenas prácticas silvoagrícolas (BPA) y de manufactura (BPM) y acuerdo de producción limpia (APL).
8. Diseñar e implementar programas de fiscalización institucional, así como controlar su ejecución, para la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria sobre producción y comercio de plaguicidas, fertilizantes, alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, entre otras materias silvoagrícolas de competencias del Servicio.

<b>DESAFÍOS DEL CARGO</b> <b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>	<b>DEL Y DE</b>	<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener e incrementar el patrimonio fitosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagrícola nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una propuesta metodológica que permita priorizar el manejo de plagas y enfermedades a ser incorporadas en programas de control/erradicación oficial.</li> <li>Avanzar, en el programa definido, para el control y supresión de la Lobesia botrana.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la acción fiscalizadora del SAG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Optimizar los estándares de fiscalización de las normas de competencia del Servicio.</li> <li>Implementar nuevas tecnologías que apoyen la acción fiscalizadora.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer las condiciones al interior de la División, para mejorar la gestión en el ámbito de las personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la adecuada gestión del clima laboral al interior de la División en concordancia con el código de buenas prácticas laborales.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar un proceso de modernización organizacional sobre la estructura y funciones del servicio en la División con énfasis en la gestión eficiente y eficaz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar y simplificar los procesos, resguardando las particularidades locales que pudieran existir y fomentando la toma de decisiones en los niveles regionales.</li> <li>Establecer mecanismos para optimizar los tiempos de respuesta para la entrega de los servicios y la calidad de éstos, fortaleciendo el trabajo coordinado al interior de la División y con sus clientes y socios, para obtener mejores resultados.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar y cumplir el programa presupuestario asociado a la División acorde a las definiciones y objetivos estratégicos del Servicio.</li> </ul>
--	--

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo oficial encargado de apoyar el desarrollo silvoagropecuario nacional, generando políticas de sanidad vegetal y animal, de recursos naturales renovables y calidad agroalimentaria.

Para el cumplimiento de este objetivo se establece como un Servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

El SAG define como su misión: "Proteger y mejorar los recursos productivos y los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, así como asegurar la inocuidad de insumos y alimentos agropecuarios, para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector".

El ámbito de acción del SAG es el sector silvoagropecuario nacional, conformado por un subsector productor o primario de la economía, que incluye agricultura, ganadería y silvicultura (producción de semillas, hortalizas, frutas, forrajes, viñas, producción ganadera y productos forestales, entre otros); un subsector transformador o secundario que incorpora valor agregado a los productos primarios (producción de vinos, derivados lácteos, productos cárnicos, congelados, entre otros); y las actividades productoras y comercializadoras de bienes y servicios para desarrollar la actividad silvoagropecuaria (plaguicidas, fertilizantes, fármacos y alimentos para animales, entre otros); lo que determina la gran variedad de clientes del SAG.

A modo de referencia, el año 2013 el Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario y silvícola creció un 4,7%, cifra superior al 4,1% de expansión que registró la economía nacional.

La actividad silvoagropecuaria primaria aportó un 2,6 del PIB nacional, si se agregan los enlaces agroindustriales, la participación se eleva al 8,8%. Y en las regiones en las cuales la actividad silvoagropecuaria incrementa su importancia, llega en algunos casos a representar más del 10% de la producción regional.

En el ámbito del comercio exterior, las exportaciones de productos silvoagropecuarios se elevaron hasta los USD 15.409 millones el 2013, lo que corresponde a un 20% del total de exportaciones nacionales.

Es así como en los últimos 5 años, las exportaciones silvoagropecuarias han crecido a una tasa promedio anual de 4,7%. Y en materia de empleo, el sector agrícola genera el 8,8% del total nacional.

**Entre las principales tareas del SAG están:**

Liderar programas de vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias, para mantener y mejorar el excelente estatus fito y zoonosanitario que ostenta Chile, esto apoyado por la tarea desarrollada en controles fronterizos para evitar el ingreso de enfermedades o plagas, estos controles funcionan en los puntos de entrada al país (terrestres, aéreos o marítimos), donde se inspeccionan los medios de transporte, equipaje de pasajeros, tripulación y cargas comerciales para verificar que cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas para su ingreso, importación o tránsito por el país.

El SAG también tiene un importante rol fiscalizador, verificando el cumplimiento de normativas legales y reglamentarias en diversas materias silvoagrícolas, pecuarias, semillas y recursos naturales. Asimismo, el SAG aplica la normativa vigente sobre protección de los recursos naturales renovables, incluyendo áreas de gestión ambiental, vida silvestre, protección de suelos y agricultura orgánica.

Preponderante y creciente es el rol del SAG en el proceso exportador, siendo el Servicio Oficial que garantiza el cumplimiento de las exigencias de los diversos mercados de destino.

Para el Jefe/a de esta División cobra especial relevancia la situación sanitaria actual de la plaga de las vides denominada **Lobesia botrana**, que durante la temporada 2012-2013 observó un aumento significativo de los niveles poblacionales en nuestro país, especialmente en la regiones de la zona centro, además se confirmó su presencia en huertos de arándanos, por este escenario constituye un importante desafío la revisión y cambios en la estrategia definida para el control y erradicación de la *Lobesia botrana*, constituyendo una prioridad ministerial y una de las líneas prioritarias para la gestión del SAG y en particular de esta División.

Otro importante énfasis que tendrá la gestión de este cargo, será el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Servicio en las materias silvoagrícolas de competencia del SAG.

Debido a la naturaleza de su labor, el SAG es un actor relevante, en conjunto con otros organismos públicos y privados, en la formulación y ejecución de acciones destinadas al desarrollo silvoagropecuario nacional. En este sentido, el SAG debe coordinar acciones con otros actores públicos, como los Ministerios de Hacienda, de Salud, de Economía y Relaciones Exteriores, para la consecución de importantes acuerdos de integración comercial a nivel internacional. A lo largo de su trayectoria, y producto de los logros alcanzados, esta institución ha conseguido un importante reconocimiento a la gestión desarrollada, tanto a nivel nacional como internacional.

El SAG está conformado por un nivel central normativo, que comprende las Divisiones técnicas de Protección Agrícola y Forestal, Protección Pecuaria, Protección Recursos Naturales, Semillas y Asuntos Internacionales. Junto a ellas, están las unidades de apoyo de Jurídica, Gestión y Finanzas, y Auditoría Interna. También cuenta con un Departamento central de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias en Santiago, que constituye la referencia técnica para la red de laboratorios SAG regionales y la red de laboratorios externos autorizados en actividades necesarias para el SAG. El Servicio tiene cobertura nacional, contando con una organización funcional descentralizada en 15 Direcciones Regionales y 66 Oficinas Sectoriales. El trabajo de fronteras es apoyado por 97 controles fronterizos con presencia de personal SAG.

El Servicio Agrícola Ganadero cuenta con los siguientes cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- Directores/as Regionales (15)
- Jefe/a División Auditoría Interna
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Protección Agrícola y Forestal
- Jefe/a División Protección Pecuaria
- Jefe/a División Protección de Recursos Naturales Renovables
- Jefe/a División Asuntos Internacionales
- Jefe/a División Gestión y Finanzas
- Jefe/a División Semillas

## **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y servicios que administra el/la Jefe/a de División Función Protección Agrícola y Forestal son:

- Sistema cuarentenario de pre y post frontera para prevenir el ingreso a territorio nacional de enfermedades y plagas silvoagrícolas de importancia económica.
- Programas de vigilancia, control y erradicación de enfermedades y plagas silvoagrícolas de importancia económica (moscas de la fruta, Sirex noctilio, Lobesia botrana, entre otras).
- Fiscalización de la normativa vigente de competencia del Servicio en temas silvoagrícolas (Ley de bebidas alcohólicas, plaguicidas y fertilizantes, viveros y depósitos de plantas, Material de propagación genéticamente modificado, entre otros).
- Certificación oficial de productos silvoagrícolas de exportación.
- Registro y autorización de insumos silvoagrícolas (autorización de eventos de organismos vivos genéticamente modificados - OVMs, plaguicidas y fertilizantes).



## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo bajo su dependencia se encuentra constituido por 3 Subdepartamentos:

**Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria:** encargado de mantener los actuales mercados de acuerdo a las regulaciones establecidas por los países de destino, conservando el reconocimiento internacional de los productos nacionales, tendiendo al incremento y diversificación de especies y negociar la reducción de las restricciones fitosanitarias limitantes de las exportaciones agrícolas y forestales. Esta unidad esta organizada en cuatro áreas de trabajo:

- Certificación programa origen.
- Certificación programa USDA.
- Certificación material de propagación.
- Certificación forestal.

**Subdepartamento de Sanidad Vegetal:** unidad que lidera la generación y actualización de normas y procedimientos relacionadas con las políticas públicas en materias fitosanitarias, así como coordinando su implementación y supervisando la correcta aplicación de ellas, incluyendo aquellas relacionadas con:

- Regulaciones y procedimientos para la Importación y tránsito de productos de origen vegetal por territorio nacional.
- Sistema nacional de vigilancia y de control de plagas agrícolas y forestales.
- Programas específicos de control de plagas, como *Lobesia botrana* y moscas de las fruta.

**Subdepartamento de viñas y vinos, inocuidad y biotecnología:** encargado de materias relacionadas con la producción, elaboración, comercio e internación de vinos, piscos, bebidas espirituosas, alcoholes etílicos y vinagres, como así mismo, ejercer el control y certificación de las denominaciones de origen y aptitud para el consumo humano de los productos afectos a la ley N° 18.455 y sus decretos reglamentarios. Asimismo, tiene bajo su responsabilidad el establecer directrices para el control y fiscalización de plaguicidas y fertilizantes agrícolas, tanto en sus condiciones de uso, manejo y comercio de estos productos a nivel nacional, controlando todo el ciclo de vida de estos insumos productivos (fabricación, formulación, importación, exportación, distribución, comercio, uso, manejo y disposición final), de manera de lograr mejorar la calidad de los productos silvoagrícolas.

De manera adicional, esta División cuenta con un equipo de apoyo profesional en materias transversales a su gestión, como planificación y presupuesto, sistema de gestión de la calidad, y coordinadores en temas nacionales e internacionales.

Junto a ello, en cada una de las Direcciones Regionales del SAG a nivel nacional, se cuenta con un/una encargado regional de protección agrícola y forestal, quien asesora técnicamente al

Director/a Regional en el desarrollo, implementación y fiscalización de políticas del ámbito silvo-agrícola que emanan desde el nivel central del SAG; coordina y supervisa la correcta y oportuna ejecución de los programas relacionadas con protección agrícola en la Región.

**CLIENTES INTERNOS**

El/la Jefe/a División Función Protección Agrícola y Forestal se relaciona directamente con:

**Jefes/as de División Técnicos y Apoyo de la institución:** en cuanto a definición de directrices de políticas agrícolas nacionales y normativas específicas.

**Directores/as Regionales:** en cuanto a detección de necesidades de las regiones en asuntos normativos específicos.

**Encargados/as Regionales de Protección Agrícola y Forestal:** en cuanto a lineamientos estratégicos y retroalimentación para las regiones en tópicos referentes a la división.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/La Jefe/a División Función Protección Agrícola y Forestal se relaciona con:

**Organizaciones Gremiales de productores:** Organizaciones gremiales de productores, exportadores, importadores e industrias relacionados con el ámbito silvoagrícola nacional.

**Organismos internacionales,** propias de su ámbito de acción: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), entidades que rigen normativas de sanidad vegetal. Participación activa a Codex Alimentarius y participación en acuerdos internacionales para la coordinación de las medidas técnicas:

**Organismos Públicos:** para conjugar lineamientos en común tales como, Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), Corporación Nacional Forestal (CONAF), Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Fundación para la Innovación Agraria (FIA), Servicio Nacional de Aduanas, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), Ministerio de Salud, entre otros.

**Organismos que constituyen el poder legislativo:** Cámara de Diputados y Senado, en lo relacionado a la normativa legal sobre las materias propias del cargo.

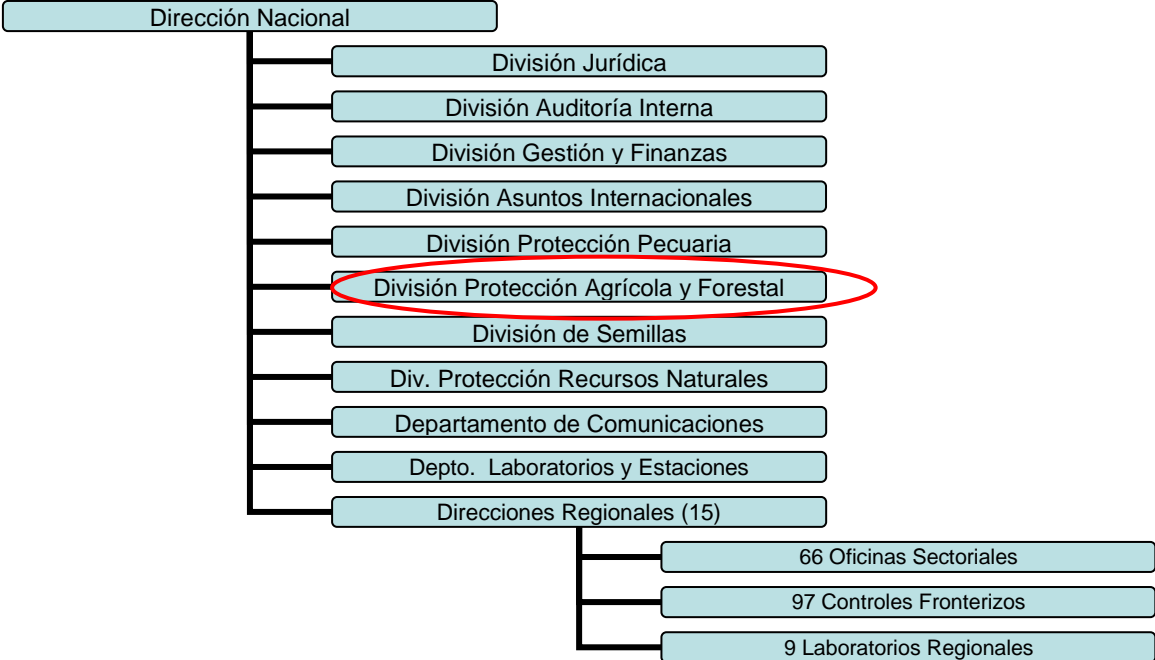
**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen del cargo	113
Dotación total del Servicio (planta y contrata)	2.500
Personal a honorarios del Servicio	1730
Presupuesto que administra	\$ 2.023.632.295.-
Presupuesto del Servicio	\$ 104.042.611.623.-

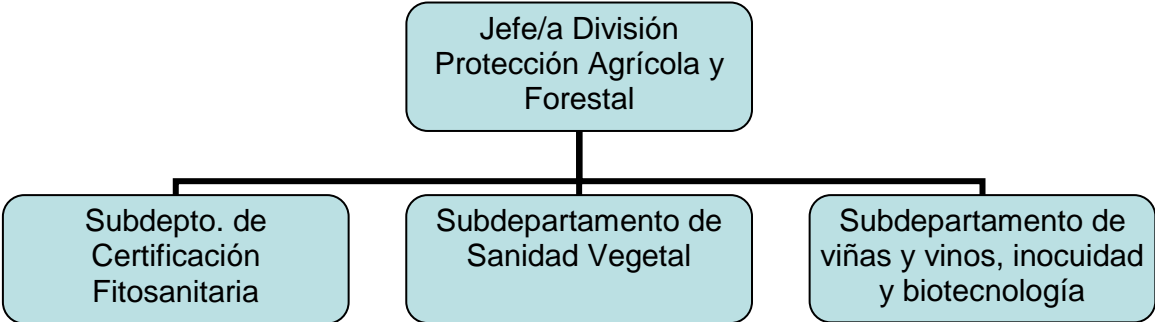
\*Fuente: Servicio Agrícola y Ganadero. Datos a Sept – 2014.

**ORGANIGRAMA**

- Organigrama Nacional



- Organigrama División Protección Agrícola y Forestal



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **47%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.448.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 47%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.408.048.-	\$1.131.782.-	\$3.539.830.-	\$ 2.937.636.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.297.838.-	\$2.019.984.-	\$6.317.822.-	\$ 5.008.214.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.628.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.396.612.-	\$1.126.408.-	\$3.523.020.-	\$2.924.692.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.792.340.-	\$1.782.400.-	\$5.574.740.-	\$4.493.517.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.448.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Jefe Superior del Servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.